Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HERMELINA ROLON JAIMES
DEMANDADO:	ARGEMIRO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 068 00 - (15.439).

Se requiere a las partes con el fin se sirvan efectuar la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta los abonos que hizo el pagador y los que haya hecho el demandado, conforme lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., y para los fines del art. 447 de la misma codificación.

Se recuerda que, los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE;

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ